



Tema 5: Formación continua y educación de adultos en España

**Informe realizado por el
Servicio Público de Empleo Estatal - INEM
*por encargo del CEDEFOP***

Edita:
Servicio Público de Empleo Estatal
Subdirección General de Servicios Técnicos
Área de Organización y Planificación de la Gestión
Servicio de Análisis, Documentación e Información

NIPO: 215- 05- 021-2

INDICE

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN A LA FORMACIÓN Y ENSEÑANZA PROFESIONAL PERMANENTE (ESTADÍSTICAS) | 2 |
| - Educación de adultos en el ámbito de la Administración Educativa | 2 |
| - Formación profesional dirigida a desempleados en el ámbito de la Administración laboral | 2 |
| - Formación continua dirigida a trabajadores ocupados | 3 |
| 1. a. <u>Definiciones y límites nacionales</u> | 4 |
| 1. b. <u>Desarrollo del aprendizaje adulto</u> | 4 |
| 1. b. 1. <u>Educación de adultos en el ámbito de la Administración Educativa</u> | 4 |
| 1. b. 2. <u>Formación Profesional de desempleados y ocupados</u> | 5 |
| 1. c. <u>Evaluación</u> | 6 |
| 1. c. 1. <u>Educación y formación profesional de adultos en el ámbito de la Administración Educativa</u> | 6 |
| 1. d. <u>Planificación y previsión</u> | 6 |
| 1. e. <u>Métodos alternativos docentes</u> | 7 |
| 1. e. 1. <u>Enseñanza abierta y a distancia</u> | 8 |
| 1. e. 2. <u>Enseñanza electrónica. E- Learning</u> | 8 |
| 1. e. 3. <u>Nuevos entornos docentes</u> | 9 |
| 1. e. 4. <u>Flexibilidad y diferenciación</u> | 10 |
| 2. LA FORMACIÓN CONTINUA Y DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA TODOS (ESTADÍSTICAS) | 10 |
| 2. a. <u>Destinatarios y oferta educativa</u> | 11 |
| 2. a. 1. <u>Enseñanzas de educación básica para personas adultas</u> | 11 |
| 2. a. 2. <u>Enseñanzas no formales</u> | 13 |
| 2. b. <u>Centros Docentes</u> | 13 |
| 2. c. <u>Acceso</u> | 15 |
| 2. d. <u>Garantía de calidad</u> | 15 |
| 3. FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS Y OTRAS PERSONAS VULNERABLES DE EXCLUSIÓN EN EL MERCADO LABORAL | 16 |
| 3. a. <u>Destinatarios y oferta educativa</u> | 16 |
| 3. b. <u>Centros Docentes</u> | 17 |
| 3. c. <u>Acceso</u> | 18 |
| 3. d. <u>Garantía de calidad</u> | 19 |
| 4. EFPC COMO INICIATIVA DE EMPRESAS O AGENTES SOCIALES (ESTADÍSTICAS) | 19 |
| - <u>Fundación Tripartita para la formación en el empleo</u> | 19 |
| - <u>Hobetuz</u> | 19 |
| - <u>Estadísticas Fundación Tripartita para la formación en el empleo</u> | 19 |
| - <u>Estadísticas Hobetuz</u> | 20 |
| 4. a. <u>Promoción de la oferta formativa en las empresas</u> | 21 |
| - <u>Convocatoria de demanda</u> | 21 |
| - <u>Convocatoria de oferta</u> | 22 |
| 4. b. <u>Medidas de apoyo a la formación en PYMES</u> | 22 |
| 4. c. <u>Medidas de apoyo a la formación para empresas en sectores económicos específicos</u> | 23 |
| 4. d. <u>Planes de los agentes sociales para apoyar la formación sin relación con el empleo</u> | 23 |
| 5. EFPC EN LA INICIATIVA DE PARTICULARES | 24 |
| 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y PÁGINAS WEB | 25 |

FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS EN ESPAÑA

La formación y enseñanza profesional permanente en España se desarrolla por tres vías: la Educación de personas adultas en el ámbito de la Administración Educativa; la formación profesional ocupacional dirigida a desempleados en el ámbito de la Administración Laboral; la formación continua dirigida a trabajadores ocupados

I. INTRODUCCIÓN A LA FORMACIÓN Y ENSEÑANZA PROFESIONAL PERMANENTE (ESTADÍSTICAS)

Educación de adultos en el ámbito de la Administración Educativa

La Administración Educativa en España está regulada por el Artículo 3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y que se ha desarrollado para las distintas Comunidades Autónomas. Ofrece una serie de acciones educativas dirigidas a todos los ciudadanos que hayan cumplido la edad requerida, con vistas a adquirir y actualizar su formación básica y a dar acceso a todos los niveles educativos y profesionales.

La educación de adultos en el ámbito de la Administración Educativa incorpora distintas actividades relacionadas con la formación: una opción curricular que permite a todos los adultos recibir formación en todos los niveles y programas del sistema educativo; una opción extracurricular de gran alcance que incluye una serie heterogénea de programas de formación; y por último, una serie de exámenes específicos o de carácter extraordinario que permite a los adultos obtener titulaciones académicas y profesionales, de forma que pueden acceder a determinados programas de formación.

El nivel básico se estructura en un único paso que incluye todo el proceso de aprendizaje, desde cómo aprender a leer y escribir hasta obtener el Graduado en Educación Secundaria. En la mayoría de las Comunidades Autónomas, la Educación Básica de Adultos está configurada en tres etapas. Las dos primeras estipulan la Educación Inicial y la tercera (Nivel III) está especialmente orientada a obtener el Graduado en Educación Secundaria.

Los puntos fuertes de este sistema incluyen una gran variedad de programas y la flexibilidad de horarios que ofrecen los centros de formación existentes.

Sin embargo, a pesar del elevado número de centros de formación repartidos por el país, las tasas de participación siguen siendo bajas y también se sigue detectando una desigualdad de participación entre los distintos grupos sociales. Según la última fuente disponible (2001-2002), existen 1.873 centros de formación con un total de 10.223 personas entre el personal didáctico. En total, 367.066 estudiantes han participado en cursos de educación de adultos, de todos los niveles. De ellos, el 4,3% tenía una edad superior a 20 años (consulte la tabla 1).

| | |
|-----------------------------|---------|
| Centros de formación | 1.873 |
| Profesorado | 10.223 |
| Alumnado | 367.066 |

Tabla I. Número de centros de formación, personal didáctico y cuerpo de estudiantes. Curso académico 2001/02. Avance de datos
Fuente: Oficina Estadística MEC

Formación profesional dirigida a desempleados en el ámbito de la Administración laboral

La formación profesional para desempleados se regula con arreglo a la Ley de Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El SPEE-INEM (Servicio Público de Empleo Estatal-INEM), en colaboración con las Comunidades Autónomas, ha creado el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP). Dicho plan está regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, aparecido en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 4 de mayo, y por la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, publicada en el BOE el 28 de abril. Este plan se ha desarrollado junto con una serie de enmiendas que han modificado parcialmente esta orden.

El plan mencionado anteriormente está compuesto de una serie de acciones de formación orientadas a dotar a los desempleados de la cualificación que requiere el sistema productivo, con el fin de reinsertarlos en la población laboral activa.

Las tasas de participación en estos cursos de formación han aumentado de forma significativa durante los últimos 10 años. Mientras que en 1995 sólo un total de 76.710 personas se habían matriculado, en 2001 esta cifra se había multiplicado hasta alcanzar un total de 390.563 personas. Se ha de señalar que también el aumento progresivo en la participación de mujeres, mientras que cada vez un número menor de hombres asiste a estos cursos (véase la tabla 2).

El Sistema Nacional de Cualificación y Formación Profesional tiene como objetivo integrar la oferta en materia de formación profesional del Plan FIP con otros programas de formación. De este modo, podría facilitarse la transparencia de esta valoración y podría garantizarse el desarrollo de las competencias de duración permanente de los participantes.

Actualmente dicha oferta está compuesta de 28 familias profesionales, que se han reestructurado y adaptado a los empleos que ya existen en el mercado de trabajo, en función de los distintos enfoques metodológicos y organizacionales.

Debido a la transferencia a la Comunidades Autónomas de formación profesional para desempleados, los ciudadanos ahora pueden acceder más rápidamente a las oportunidades de formación. A pesar de este punto fuerte, la falta de unidad y estandarización de la formación ofertada generan lagunas en lo que respecta a la garantía de la calidad del contenido y la eficacia.

| Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional | | | | | | |
|---|------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|
| Nº ALUMNOS PARTICIPANTES EN CURSOS DEL PLAN FIP SEGÚN SEXO | | | | | | |
| | AÑO 1995 | | AÑO 2000 | | AÑO 2001 | |
| | Participantes y tasas | | Participantes y tasas | | Participantes y tasas | |
| Hombres | 41.973 | 54,70 % | 153.689 | 40,00 % | 150.254 | 38,50 % |
| Mujeres | 34.737 | 45,30 % | 230.415 | 60,00 % | 240.309 | 61,50 % |
| TOTAL | 76.710 | 100,00 % | 384.104 | 100,00 % | 390.563 | 100,00 % |

Tabla 2. Número de estudiantes matriculados en cursos del Plan FIP por sexo y por año de referencia (1995, 2000 Y 2001)
Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal-INEM

Formación continua dirigida a trabajadores ocupados

En España, los planes de formación continua para ocupados tienen un marco de referencia común con los programas de formación inicial y los programas de formación profesional ocupacional.

Durante los últimos diez años, la política del gobierno español en materia de formación continua originó en 1993 la creación de la Fundación para la Formación Continua (FORCEM).

Dicha fundación conservó su nombre original hasta los III Acuerdos Nacionales para la Formación Continua (2000-2004), tras los cuales el nombre pasó a ser Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo. Actualmente, la gestión está a cargo de las organizaciones empresariales y sindicatos de trabajadores más representativos y la Administración Pública (representada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

Las iniciativas relativas a la formación continua que se estipulan conforme a los III Acuerdos son las siguientes: Planes de Formación, Acciones Complementarias a la Formación y Permisos Individuales de Formación.

Un punto fuerte del sistema actual de formación continua para ocupados es que las infraestructuras para la formación se han consolidado en todas las zonas, aunque la falta de estandarización de los cursos constituya un punto débil del sistema.

| INDICADORES DE FORMACIÓN REALIZADA SEGÚN TIPO DE PLAN. CURSO ACADÉMICO 2001 | | | |
|--|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| Tipo de plan | Acciones formativas realizadas | Participantes formados | Horas de Formación realizadas |
| Plan Agrupado | 11.488 | 498.002 | 17.504.574 |
| Plan de Economía Social | 140 | 3.874 | 168.768 |
| Plan de Empresa | 14.004 | 449.078 | 12.051.045 |
| Plan de Grupo de Empresas | 7.170 | 251.101 | 6.978.918 |
| Plan de Oferta de Cursos (salvo el Intersectorial) | 8.805 | 387.067 | 16.167.279 |
| Plan Intersectorial | 2.155 | 174.447 | 9.391.867 |
| Total | 43.762 | 1.763.569 | 62.262.451 |

Tabla 3. Indicadores de formación de ocupados según el tipo de programa. Curso académico

Fuente: Base de datos de la Fundación Tripartita (convocatoria de 2001)

1. a DEFINICIONES Y LÍMITES NACIONALES

Frente a la relativa homogeneidad de contenidos y duraciones en la oferta de la Formación profesional inicial en España, la oferta educativa en el marco de la Educación de Personas Adultas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, además de tener un colectivo destinatario adulto integra distintas actividades formativas: una opción curricular que permite a todos los adultos recibir formación en todos los niveles y programas del sistema educativo; una opción extracurricular de gran alcance que incluye una serie heterogénea de programas de formación; y por último, una serie de exámenes específicos o de carácter extraordinario que permite a los adultos obtener titulaciones académicas y profesionales, de forma que pueden acceder a determinados programas de formación.

La edad que se contempla para la educación de adultos ofertada en el ámbito educativo en España es a partir de los 16 años, edad en que se acaba la enseñanza obligatoria

Con respecto a la Formación Ocupacional (FO) para desempleados, este colectivo constituye la primera diferencia frente a la FP inicial. Además, el entorno docente de la FO, enmarcado en uno laboral, se caracteriza por trabajar con grupos pequeños, a través de métodos de participación activa, y por tener siempre presente la necesidad de ofrecer una atención personalizada a los estudiantes.

La edad para acceder a este tipo de formación queda determinada por la edad laboral autorizada: 18 años o 16 años con permiso paterno

La Formación Continua de ocupados, se diferencia de la FP inicial y para desempleados por la condición indispensable de ocupados que deben tener aquellos que quieran acceder a dicha formación.

En cuanto a metodología docente ésta se asemeja a la utilizada en la Formación Ocupacional para desempleados

1. b. DESARROLLO DEL APRENDIZAJE ADULTO

1. b. 1. Educación de adultos en el ámbito de la Administración Educativa

Aunque en el pasado la Educación de Adultos en España contó con algunas experiencias de gran interés, desarrolladas sobre todo durante el periodo de la II República, desde una perspectiva histórica puede decirse que, en términos generales, este tipo de enseñanza estuvo muy ligada a la lucha contra el analfabetismo hasta llegar prácticamente a los años 70. En 1950 se creó la Junta Nacional contra el Analfabetismo y cuatro años más tarde la enseñanza de adultos se organizó en varias modalidades: alfabetización, enseñanzas suplementarias para las personas con conocimientos básicos adquiridos,

ampliación cultural y enseñanza profesional. En la década de los 60 las nuevas necesidades derivadas del desarrollo económico del país hacen que la legislación se oriente sobre todo a potenciar la formación de los trabajadores. Con este fin se crea, en 1964, el Programa de Formación Profesional Obrera, iniciativa de carácter ocupacional de amplio alcance que, aunque no logró un éxito numérico importante, se mantuvo durante diez años.

1.970-1.980

La Ley General de Educación (LGE) de 1970 supuso un importante impulso de la Educación de Adultos en España. En ella se regulaban formalmente estas enseñanzas y se establecía que tanto en centros ordinarios como específicos de Educación de Adultos se podían seguir estudios de educación reglada, de perfeccionamiento, promoción, actualización y readaptación profesional, así como de extensión cultural.

Para cumplir las previsiones de la Ley, en 1973 fue creado el Programa de Educación Permanente de Adultos, destinado a elaborar estudios e iniciar experiencias en este campo. Las orientaciones pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos en el nivel educativo de Educación General Básica (EGB) establecían tres ciclos de referencia, equiparables en cuanto a conocimientos y manejo de técnicas instrumentales a los tres ciclos de que constaba el nivel educativo de idéntico nombre. Dadas las características del alumnado, estos ciclos no se distribuían en cursos regulares de duración fija, sino que los centros adaptaban el contenido y el desarrollo de los mismos a las especiales condiciones de los alumnos.

Otra característica de la década 1970-80 fue el impulso de la enseñanza a distancia. Se crearon el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBAD) y el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), los cuales serían sustituidos durante la siguiente década por diversos centros dependientes de las distintas Administraciones Educativas en ejercicio de sus competencias.

1.980-1.990

En el decenio 1980-90 se produjo un aumento cualitativo y cuantitativo de la oferta de Educación de Personas Adultas, derivado de una demanda creciente. Por una parte, se ampliaron las ofertas de Formación Profesional, de Enseñanzas Técnico-Profesionales en Aulas-Taller con carácter ocupacional, etc., y, por otra, se incrementaron los cursos de educación formal para la obtención de titulaciones básicas que permitían proseguir estudios de niveles más elevados. Igualmente, se revisó el modelo de la LGE respecto a los centros de Educación de Adultos, de forma que éstos fueron dejando de ser exclusivamente centros destinados a impartir enseñanzas regladas, convirtiéndose en impulsores y dinamizadores de una oferta educativa más amplia.

Con la promulgación en 1990 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) se crea un nuevo marco legal para la Educación de las Personas Adultas en España.

La LOGSE desarrolla una nueva concepción de la educación basada en la idea de aprendizaje a lo largo de toda la vida y reconoce la educación permanente como principio básico del sistema educativo. A tal efecto, plantea la exigencia de preparar a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitar a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas. El título tercero de esta Ley está dedicado a la Educación de las Personas Adultas, dándole así un tratamiento similar al del resto de las enseñanzas en las que se organiza el sistema educativo.

A partir del marco general establecido por la LOGSE, las distintas Administraciones Educativas han regulado la Educación de las Personas Adultas para su ámbito de gestión.

En el año 2002 se ha aprobado la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), cuyo título tercero está dedicado a la enseñanza para las Personas Adultas dentro del marco de la educación permanente.

1. b. 2. Formación Profesional de Desempleados y Ocupados

En España hasta la década de los noventa no se dio en distinguir terminológicamente la formación de ocupados y de desempleados, pues ambos se englobaban en la llamada formación ocupacional. Los programas públicos de promoción de la formación de los trabajadores eran sujetos de la acción de las mismas instituciones. Aunque en el comienzo de los años noventa se separaron, la que luego se llamó ocupacional presenta mayores continuidades con las políticas públicas de los años ochenta a su vez herederas institucionales de los años sesenta.

Lo que se conocía como *Formación Profesional de adultos* surgió en España a finales de los años cincuenta, influenciada por la experiencia francesa ANIFRMO, proporcionándose enseñanzas de oficios de seis meses de duración. Sin embargo las grandes transformaciones socioeconómicas de los años sesenta requirieron estructuras permanentes que atendieran a las necesidades de cualificación de la población rural que emigró a las ciudades para emplearse en la industria y los servicios, creándose en 1964 el Programa de Promoción Profesional Obrera (PPO).

En 1973 atendiendo al estrecho vínculo que unía al empleo y a la formación ocupacional se crea el SEAF-PPO (Servicio de Empleo y Acción Formativa- Promoción Profesional Obrera), que se integraría en una Institución de nueva planta el Instituto Nacional de Empleo (1978).

La Formación ocupacional (parados y ocupados) adquirió un nuevo impulso en 1985 con la creación del Plan FIP (Plan de Formación e Inserción Profesional) desarrollado por el propio INEM financiado por los propios Presupuestos Generales del Estado y del Fondo Social Europeo, que supuso un aumento considerable de los participantes en los cursos, llegando a una cifra máxima de alumnos de 350.000 alumnos evaluados positivamente en 1988.

En 1993 se aprobó un nuevo Plan FIP destinado únicamente a desempleados, ya que la Formación a ocupados a partir de este año correspondió a FORCEM (Fundación para la Formación Continua), Fundación creada a instancias del Consejo General de Formación Profesional a través del Acuerdo tripartito de Formación Continua. Dicha Fundación mantuvo la denominación de FORCEM hasta los III Acuerdos de Formación Continua (BOE Febrero 2001) en que adoptó el de Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo.

La formación a desempleados se siguió llevando a cabo por el INEM, aunque hubo un paulatino proceso de descentralización a lo largo de la década de los años noventa asumiendo las Comunidades Autónomas la competencia sobre la gestión y ejecución de la Formación Ocupacional a desempleados.

1. c. EVALUACIÓN

1. c. 1. Educación y formación profesional de adultos en el ámbito de la Administración Educativa

Formación profesional para adultos en la Administración Educativa

El artículo 105 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) de 2002 recoge el control y evaluación del sistema educativo para conseguir que los objetivos del mismo sean alcanzados adecuadamente

Formación Profesional para desempleados y ocupados

Con respecto a la evaluación de los programas se atiende: por un lado a la valoración general a través del cumplimiento de objetivos y a su coherencia con los resultados y por otro, basándonos en los participantes de la acción formativa a la satisfacción, conocimientos adquiridos, o transferencia).

En el caso de la formación para desempleados se incluye como criterio de evaluación el seguimiento de la inserción y reinserción laboral que obtienen los alumnos que han participado en los cursos.

Por último y en el caso de formación de ocupados se añade el impacto de la formación en la organización (incremento de la producción, mejora en la calidad de los procesos...)

1. d. PLANIFICACIÓN Y PREVISIÓN

Detectar las necesidades existentes en materia de formación siempre ha sido —y sigue siendo— una de las herramientas utilizadas con mayor frecuencia en el ámbito de la formación profesional para desempleados, así como en el de la formación profesional continua para ocupados, para diseñar, planificar y determinar el contenido de las distintas actividades de formación.

Con el fin de detectar las necesidades de formación emergentes en el mercado de trabajo que sirvan de referencia para la inclusión de contenidos formativos en los planes de estudio la disposición adicional decimoctava. LOGSE BOE 4 de octubre 1990 declara que el Gobierno aprobará un Plan Nacional de

Prospección de Necesidades del Mercado de Trabajo, en el que se incluirán un programa de calificación de demandantes de empleo, que verificará la capacidad profesional de los ciudadanos y un observatorio permanente de la evolución de las ocupaciones, que permitirá conocer las necesidades cualitativas y cuantitativas de formación.

En la elaboración y ejecución del citado Plan nacional colaborarán las administraciones educativa y laboral.

Como el mercado laboral es complejo y tiene múltiples dimensiones de análisis, el Observatorio centra su atención tanto en las investigaciones de carácter cuantitativo como cualitativo y tiene en cuenta la desagregación territorial y sectorial donde se producen los datos.

Las funciones básicas que realiza son las siguientes:

- *Conocer cómo es el mercado de trabajo, su evolución y los factores que determinan su comportamiento.*
- *Estudiar aspectos que tienen gran influencia sobre el empleo, como son: inversiones de capital, proyectos de infraestructura y comunicaciones, tipos de empresas que se establecen, etc. y, de este modo, poder detectar los nuevos yacimientos de empleo.*
- *Realizar un seguimiento de la inserción y reinserción laboral que obtienen los alumnos que han participado en cursos de formación ocupacionales.*
- *Ofrecer información sobre los cambios que se producen en los contenidos de las ocupaciones y detectar cómo repercuten dichos cambios en ofertas de empleo, tanto en requisitos ocupacionales que se plantean como en perfiles profesionales que se solicitan.*
- *Analizar la singularidad de cada territorio y establecen determinados perfiles básicos: el de las contrataciones, el de los demandantes de empleo, el de las ocupaciones y actividades, el de la formación ocupacional, todo lo cual, junto con otras informaciones, nos ayuda a configurar un perfil de la economía regional.*
- *Realizar análisis periódicos de las necesidades de formación y de empleo que se generan por los cambios sociales, por la innovación tecnológica o por el desarrollo de nuevas formas de trabajo o de organización y gestión empresarial.*

La detección de necesidades de Formación ha sido y es uno de los instrumentos habituales en la Formación Ocupacional de desempleados y Continua de Ocupados para el diseño planificación y asignación de contenidos para las diferentes acciones formativas.

Se utilizan la información y las publicaciones del Observatorio permanente de la evolución de las Ocupaciones que descienden a un nivel local, como ámbito mínimo de recogida de información.

Pero además, y debido a la propia naturaleza cambiante de las materias objeto de impartición en formación ocupacional, se necesita una metodología de detección de necesidades que tenga en cuenta la situación del sector productivo en cuestión, sus transformaciones y el alcance de éstas, así como sus tendencias y transversalidad en otros sectores.

En este sentido se actúa en primer lugar obteniendo una información actualizada de los cambios ocurridos en las actividades productivas para adecuar la oferta formativa a dichos cambios.

1. e. MÉTODOS DOCENTES ALTERNATIVOS

Educación de personas adultas en el ámbito de educación general

Enseñanzas orientadas al desarrollo personal.

Sus características más definitorias son la flexibilidad, el carácter integrador que se pretende dar a las distintas ofertas respecto de la mejora de la calidad de vida y del desarrollo personal de los asistentes, y la concepción más grupal de la actividad educativa.

Aulas-Taller

Las Aulas-Taller tienen como objetivo el aprendizaje de una ocupación y la posterior inserción profesional de las personas adultas que se forman en ellas. Se las define como enseñanzas técnico-profesionales en Aulas-Taller. Su oferta depende de las demandas de cualificación profesional existentes en los ámbitos territoriales en los que se asientan los centros, y en una gran medida de las relaciones que los centros establecen con otras entidades de la zona, tales como ayuntamientos, organizaciones empresariales, etc.

Formación Profesional de desempleados y ocupados

Programa experimental de formación, orientación y apoyo telemático para las certificaciones profesionales

Dicho Programa consiste en una aplicación informática, configurada como un entorno de formación de "Aula Virtual" en Internet, que permite utilizar los recursos de formación a distancia, de información y de comunicación entre los usuarios participantes que habitualmente son trabajadores desempleados.

Medidas complementarias y de acompañamiento a la formación

Son Proyectos de investigación financiados por la Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo que consisten en proyectos piloto de pedagogía innovadora, realización de estudios de detección de necesidades formativas, elaboración de herramientas y/o metodologías aplicables a la Formación Continua.

Anualmente se realiza una convocatoria pública en la que se determina cuales son las necesidades formativas y metodológicas cuyo estudio y ejecución se considere necesario para el mejor funcionamiento y eficacia de la Formación Continua de ocupados.

1. e. 1. Enseñanza abierta y a distancia

Aula Mentor (www.mentor.mecd.es) es una iniciativa del MECD que ofrece cursos de cursos de formación abierta y a distancia a través de Internet con un conjunto de más de 70 cursos dirigidos a la formación a lo largo de la vida. Están dirigidos a adultos fuera del sistema escolar y persiguen básicamente la actualización profesional en diversos campos con especial énfasis en aquellos aspectos relacionados con las TIC's y su aplicación en los sectores laborales. De los alumnos atendidos hasta la fecha (más de 57.000) la población se distribuye de forma muy homogénea por sus estudios iniciales entre titulados universitarios (33 %), formación profesional (21 %), bachillerato (22 %) y estudios primarios (24 %)

Los Cursos ofertados en la actualidad y con matrícula abierta permanentemente son:

- Iniciación a la Informática
- Ofimática
- Redes y equipos
- Internet
- Programación
- Diseño y autoedición
- Diseño Web
- Medio Ambiente
- Medios Audiovisuales
- Educación
- Educación para la Salud
- PYMES
- Electrónica

Los asistentes a estos cursos no obtienen título sino certificado ya que se trata de enseñanza no formal.

1. e. 2. Enseñanza electrónica. E-Learning

Educación de personas adultas en el ámbito de educación general

En el caso de la educación de adultos, la iniciativa Aula Mentor se distribuye en línea principalmente. Se podría definir como un centro de recursos, equipado con ordenadores, conexión a Internet, programas informáticos y distintos tipos de material bajo la tutoría de un administrador.

La Administración Educativa requiere que se asista únicamente a una sesión para que los participantes realicen una prueba de nivel.

Los cursos y los grupos a los que se dirigen son:

- *Iniciación a la Informática*
- *Ofimática*
- *Redes y equipos*
- *Internet*
- *Programación*
- *Diseño y autoedición*
- *Diseño Web*
- *Entorno natural*
- *Medios Audiovisuales*
- *Educación*
- *Educación para la Salud*
- *PYMES*
- *Electrónica*

Formación Profesional de desempleados

Con respecto a la Formación electrónica para desempleados es necesario señalar las iniciativas tomadas por el programa INFO XXI en las que el INEM a través de Convenios con entidades colaboradoras impulsa acciones de Formación de Profesionales de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

El INEM ha procedido al pago de los cursos de formación y de las prácticas no laborales correspondientes a las programaciones. Se está realizando el seguimiento de las contrataciones laborales efectuadas por las empresas participantes en el programa de aquellos alumnos que han superado los cursos.

Dependiendo también del INEM, a través de la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional y relacionado con el Programa experimental de formación, orientación y apoyo telemático para las certificaciones profesionales de la formación el Programa gestor de pruebas de evaluación para la obtención del certificado profesional contempla el tratamiento informático del material de evaluación elaborado para los distintos Perfiles de una Familia Profesional así como con un Programa Gestor que puede generar, aplicar, puntuar las pruebas y proporcionar informes sobre los sujetos y grupos evaluados.

1. e. 3. Nuevos entornos docentes

En la Formación de Adultos el programa ya citado Aula Mentor establece unas sedes creadas siempre en colaboración con otras Instituciones para acercar la oferta a los ciudadanos y sobre todo asegurarse de que esta oferta pública llega a personas que no disponen de ordenador o no cuentan con las habilidades previas necesarias para la realización de los cursos. Para ello se ha establecido convenio de colaboración con 11 Comunidades Autónomas (más 1 en proceso de firma), más de 40 ayuntamientos y 3 ONG, así como con 4 Ministerios de Educación Iberoamericanos.

Las aulas (unas 270) se encuentran en centros de adultos, ayuntamientos, sedes de ONG, instituciones penitenciarias o en dependencias administrativas de los propios Ministerios para capacitar a su personal. Existe incluso un aula móvil que atiende a alumnos de pequeñas poblaciones.

El Proyecto Alba: Mejora de la empleabilidad de las mujeres vinculada a la formación básica / reglada y ocupacional, se enmarca dentro del Programa Comunitario Leonardo Da Vinci para el fomento de la Formación Profesional, tiene como objetivo facilitar la empleabilidad de las mujeres adultas que carecen de titulación y promover la coordinación de la Educación básica y la formación ocupacional. Es promovido por el Instituto de la mujer en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Instituto Nacional de Empleo y el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Los Permiso Individuales de Formación (PIF) son una iniciativa de formación continua de ocupados que está dirigida a la formación individual de los trabajadores que, con previa autorización por parte de la empresa, se orienta a la obtención de una titulación de carácter oficial y / o reglado por parte de los beneficiarios para un máximo de 200 horas de formación financiadas.

1. e. 4. Flexibilidad y diferenciación

Educación de personas adultas en el ámbito de educación general

En la educación de adultos la propia naturaleza de los contenidos impartidos: formación básica, técnico profesionales, enseñanzas abiertas definen en gran medida el método a emplear. Desde aulas convencionales con ratios reducidos alumno / profesor en el caso de la educación de carácter compensatorio, hasta talleres ocupacionales para el caso de los estudios y prácticas técnico-profesionales.

Los cambios y acontecimientos imprevistos, en todo caso tienen una respuesta en la elaboración de una nueva programación para cursos posteriores en la medida que dicha situación se consolide.

Formación Profesional para desempleados y ocupados

La Formación Profesional ocupacional para desempleados y la Formación Continua de ocupados, se caracteriza por tratarse de una impartición no convencional, de grupos reducidos, métodos activo participativos, y teniendo muy en cuenta la individualización de los alumnos: realizándose la formación desde el puesto de trabajo, domicilio, o desde la empresa.

Las programaciones anuales de formación ocupacional son dependientes de la evolución del mercado de trabajo en términos de oferta y demanda de empleo, las de Formación Continua de ocupados tiene este mismo fundamento y son elaboradas por las Comisiones tripartitas.

En el caso de la Formación Profesional para desempleados se utiliza el Observatorio permanente de la evolución de las Ocupaciones, en el ámbito del Estado central y otros creados a nivel regional dependientes de las Comunidades Autónomas, que realizan una labor estadística previa a la detección de necesidades de formación.

2. LA FORMACIÓN CONTINUA Y DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA TODOS (ESTADÍSTICAS)

La oferta educativa en el marco de la Educación de Personas Adultas integra distintas actividades formativas: una opción curricular que permite a todos los adultos recibir formación en todos los niveles y programas del sistema educativo; una opción extracurricular de gran alcance que incluye una serie heterogénea de programas de formación; y por último, una serie de exámenes específicos o de carácter extraordinario que permite a los adultos obtener titulaciones académicas y profesionales, de forma que pueden acceder a determinados programas de formación.

Curso 1999-2000(*)

| | Número de alumnos |
|--|--------------------------|
| Enseñanzas Iniciales-Educación Básica | 136.319 |
| Enseñanzas para la Obtención del Graduado Escolar | 110.117 |
| Educación Secundaria para Personas Adultas | 45.060 |
| Preparación pruebas no escolarizadas. Formación profesional.I | 44.428 |
| Lengua española para inmigrantes | 13.739 |
| Enseñanzas en Aulas Taller | 6.650 |
| Otros programas | 80.291 |
| TOTAL | 437.234 |

| CLASIFICACIÓN POR EDAD Y GÉNERO | | | |
|--|----------------|----------------|--------------------|
| Edad | Mujeres | Hombres | Ambos sexos |
| 16-19 | 19.185 | 26.153 | 45.338 |
| 20-24 | 27.339 | 20.644 | 47.983 |
| 25-34 | 26.592 | 14.041 | 40.633 |
| 35-44 | 47.779 | 17.503 | 65.282 |
| 45-54 | 17.637 | 3.455 | 21.092 |
| 55-64 | 55.611 | 6.204 | 61.815 |
| de 65 y más años | 9.620 | 1.411 | 11.301 |
| no distribuido | 82.178 | 61.882 | 144.000 |
| TOTAL | 285.941 | 151.293 | 437.234 |

| | |
|-------------------------|--------------|
| TOTAL PROFESORES | 9.774 |
|-------------------------|--------------|

(*) Islas Canarias no incluidas
Fuente: Oficina de Estadística (MECD)

Curso 2001-2002()**

| | Número de alumnos |
|--|--------------------------|
| Enseñanzas Iniciales-Educación Básica | 193.707 |
| Enseñanzas para la Obtención del Graduado Escolar | 44.050 |
| Educación Secundaria para Personas Adultas | 56.146 |
| Acceso a la Universidad mayores 25 años | 4.953 |
| Lengua española para inmigrantes | 20.368 |
| Enseñanzas Técnico-Profesionales | 47.842 |
| TOTAL | 367.066 |

| | |
|-------------------------|---------------|
| TOTAL PROFESORES | 10.223 |
|-------------------------|---------------|

(**)No incluye información relativa a Cataluña. No se incluye el alumnado que cursa enseñanzas de carácter no formal que se imparten dentro de esta oferta educativa. Para la Comunidad Valenciana se han empleado datos del curso 2000/01.
Fuente: Oficina de Estadística (MECD)

2. a. DESTINATARIOS Y OFERTA EDUCATIVA

2. a. 1. Enseñanzas de educación básica para personas adultas

La educación básica de personas adultas tiene como finalidad proporcionar a éstas los elementos básicos de la cultura de manera que mejoren sus posibilidades de desarrollo personal y de inserción en los distintos ámbitos sociales. El itinerario formativo de estas enseñanzas no está pensado para que sea recorrido íntegramente por todas las personas, sino como un sistema flexible al que es posible incorporarse en cualquiera de sus niveles en función de la formación y la experiencia de cada persona.

El proceso de implantación de estas enseñanzas ha sido muy desigual en las distintas Comunidades Autónomas, tanto en lo que se refiere a los aspectos temporales como a los organizativos. Téngase en cuenta que este proceso, paralelo al del resto del sistema educativo español, supone que el título básico que anteriormente era el de Graduado Escolar y estaba a cargo de maestros, ha pasado a ser el de Graduado en

Educación Secundaria y está a cargo de Profesores de Educación Secundaria. Esto ha supuesto un aumento del precio de estos programas públicos, ya que ha sido necesario contratar a un número mayor de profesionales cualificados. Por este motivo, se han respetado políticas diferentes en las distintas Comunidades Autónomas, que abarcan desde un desarrollo gradual de ofertas de nuevos cursos hasta toda una red de centros de formación para adultos (como en el caso de Madrid) —incluida la retirada de la oferta en dichos centros—, quedando sólo los Institutos de educación secundaria (como en el caso de Andalucía).

BACHILLERATO

En el sistema educativo español, el Bachillerato cumple una triple finalidad: la mejora de la educación general, la orientación y la preparación para los estudios superiores, tanto universitarios como profesionales. La duración de estos estudios en el sistema ordinario es de dos cursos académicos y se accede a ellos con carácter general tras haber alcanzado el título de Graduado en Educación Secundaria.

Bachillerato nocturno

Los estudios de Bachillerato nocturno correspondientes a la oferta pública se realizan en los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES). La oferta de la iniciativa privada es prácticamente testimonial y se reduce a las grandes ciudades del Estado.

Bachillerato a distancia

El régimen de Bachillerato a distancia añade a los requisitos de acceso establecidos para el Bachillerato nocturno el de ser español residente en el extranjero. El Bachillerato a distancia también se estudia en los IES que hayan sido autorizados.

Enseñanzas preparatorias para las pruebas de acceso a distintos niveles de enseñanza

En las redes de centros públicos de educación de personas adultas dependientes de las administraciones educativas, así como en centros privados se están comenzando a ofrecer enseñanzas que preparan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional.

Pruebas de acceso a estudios universitarios para mayores de 25 años.

Las personas que superen estas pruebas de acceso han de inscribirse en el centro universitario donde desean proseguir sus estudios. El mismo centro organiza unos Cursos de Iniciación y Orientación encaminados a proporcionar los conocimientos y técnicas de trabajo necesarios para los posteriores estudios universitarios. Estos cursos tienen una duración mínima de seis semanas, deben finalizar antes del comienzo del año académico siguiente y se organizan de modo que la asistencia a ellos sea compatible con los horarios laborales ordinarios de las personas adultas en activo, a fin de ofrecer las máximas facilidades para simultanear ambas actividades. La asistencia a estos cursos es obligatoria y el certificado acreditativo es necesario para efectuar la matrícula en la universidad.

El Real Decreto 704/1999 limita el acceso a la universidad para los mayores de 25 años a un 3% de las plazas ofertadas. Hay que resaltar que con esta reserva el acceso ya no es directo sino condicionado. De tal forma que una vez aprobada la prueba, la entrada en la universidad está condicionada al porcentaje de aprobados que soliciten entrada en la misma titulación. Si superan el 3% de la oferta en esa titulación quedarán fuera todos aquellos que habiendo aprobado hayan obtenido inferior nota.

Enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas oficiales de idiomas son enseñanzas de Régimen Especial. El alumnado que cursa estas enseñanzas puede estar en la edad adolescente, joven o adulta, aunque los que están en esta última circunstancia son mayoría. Las enseñanzas de idiomas se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI).

Estas Escuelas Oficiales de Idiomas se dividen en dos niveles con una duración de cinco años que, a su vez, se dividen en dos ciclos (elemental y superior).

En las Escuelas Oficiales de Idiomas se fomenta principalmente el estudio de los idiomas europeos, así como de las lenguas cooficiales del Estado.

2. a. 2. Enseñanzas no formales

Enseñanzas orientadas al desarrollo personal.

A fin de cumplir la LOCE (Ley Orgánica de Calidad de la Educación), los centros públicos de formación para adultos ofrecen una amplia variedad de cursos destinados a mejorar el desarrollo personal, poder participar en distintos aspectos de la vida social, cultural y política, enseñar a hacer un mejor uso del tiempo de ocio, introducir al alumno en el mundo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y proporcionar el estudio extracurricular de lenguas extranjeras. Este tipo de enseñanzas suele organizarse en función de las características del alumnado y de las demandas formuladas por éste.

Los contenidos son muy variados: música, teatro, cine, sanidad, tecnología de la informática, lenguas extranjeras, medioambiente, artes plásticas, etc. Las características más significativas son: la flexibilidad, el aspecto integrador de la oferta en materia de formación (destinada a mejorar la calidad de vida de los participantes y su desarrollo personal) y una concepción más orientada a grupos del proceso de aprendizaje. Su público más asiduo lo constituyen las mujeres que no trabajan fuera de casa

Proyecto Mentor

La flexibilidad es una de las principales características de este proyecto, los estudiantes comienzan las clases cuando quieren, definen la duración del curso en función de su dificultad y se examinan cuando lo consideran oportuno. Asimismo puede interrumpirse la realización del curso cuando sea preciso (trabajo temporal) e incorporarse con posterioridad a su situación inicial. Esta característica garantiza un alto nivel de eficacia en estudiantes de diverso nivel cultural y que cuentan con una gran variedad de conocimientos previos

Lengua española para inmigrantes

El acelerado proceso de entrada de inmigrantes en España se ha sentido también, cada vez de forma más creciente, en la educación de personas adultas. La primera necesidad de estas personas es el aprendizaje del español. Inicialmente esta necesidad fue atendida por organizaciones no gubernamentales de apoyo específico a la inmigración. Actualmente, debido a la creciente demanda, estas organizaciones no lucrativas han considerado estimado que es imposible hacerse cargo de todo el mundo, por lo que los centros públicos de formación para adultos han incorporado esta oferta. La cobertura es muy desigual de una región a otra, incluso la tradición y la duración de este tipo de oferta puede variar enormemente. De hecho dependen de las características socioeconómicas de la región de acogida.

Aulas-Taller

Las Aulas-Taller tienen como objetivo el aprendizaje de una ocupación y la posterior inserción profesional de las personas adultas que se forman en ellas. Se las define como enseñanzas técnico-profesionales en Aulas-Taller. Su oferta depende de las demandas de cualificación profesional existentes en los ámbitos territoriales en los que se asientan los centros, y en una gran medida de las relaciones que los centros establecen con otras entidades de la zona, tales como ayuntamientos, organizaciones empresariales.

Actualmente existen alrededor de 55 Aulas-Taller distribuidas muy irregularmente en todo el Estado, en las que se imparten diferentes enseñanzas relacionadas con distintas familias profesionales como Artes Gráficas y Diseño, Hostelería, Enología, Sanidad, Imagen y Sonido.

2. b. CENTROS DOCENTES

En la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990, y en su desarrollo legislativo posterior, se establece que la formación de las personas adultas puede impartirse en centros docentes ordinarios o específicos, públicos o privados, y en las modalidades presencial y a distancia.

La normativa relativa al modo de asistencia a clase se refiere tanto en el establecimiento educativo que comparte espacio con otro tipo de enseñanza como en el específico de la educación de adultos. En el primer caso, los cursos se imparten en las clases que se conocen como educación de adultos, que se

suelen organizar en colegios públicos de educación primaria y en instalaciones de educación secundaria. No obstante, también podrían utilizarse otro tipo de espacios que sean propiedad del Ayuntamiento, etc. Estos cursos son de media jornada y se suelen impartir por la tarde

El modo de asistencia parcial combina la formación en el aula y a distancia, y está dirigido a aquellas personas que, debido a un amplio abanico de circunstancias, no pueden asistir de forma regular al centro. Se emplean distintos métodos de comunicación para la parte de enseñanza a distancia del curso, en combinación con las actividades de clase, las tutorías y los ejercicios prácticos.

Algunas Comunidades Autónomas han establecido además un modo docente de asistencia parcial, como es el caso de Galicia, Andalucía, Valencia y las Islas Canarias.

Colegios de educación a distancia:

Centro Gallego de Educación Básica a Distancia (Epa)
www.xunta.es/galicia2004/gl/14_01_01.htm

Centro de Educación Permanente de Adultos (Epa)
Instituto Vasco de Bachillerato a Distancia (Ubei-Ivbad)
www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dic11/es_2051/c11_c.html

Centro de Educación Básica a Distancia (Cebad)
www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dic1/es_2041/c1_c.html

Instituto de Bachillerato a Distancia de la Comunidad Valenciana
www.gva.es/cidaj/cas/c-normas/reglamentos/d105-2001.htm

Centro Específico de Educación a Distancia-Ceed
www.cult.gva.es

Centro de Educación a Distancia Las Palmas
www.educa.rcanaria.es/General/Legislacion/scripts/Resolucion.asp?Id=2025

Tenerife Centro de Educación a Distancia Cead
www.educa.rcanaria.es/General/Legislacion/scripts/Resolucion.asp?Id=2157

Universidad de Educación a Distancia (Uned)
www.uned.es/webuned/home.htm

Instituto Provincial de Formación de Adultos de Cádiz (Ipfa)
www.juntadeandalucia.es/averroes/ipfacadiz/ipfa.htm

Instituto Provincial de Formación de Adultos de Córdoba (Ipfa)
www.juntadeandalucia.es/averroes/

Instituto Provincial de Formación de Adultos de Granada (Ipfa)
www.juntadeandalucia.es/averroes/~18111111/index2.htm

Instituto Provincial de Formación de Adultos de Jaén (Ipfa)
<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/ipfajaen/index2.htm>

Instituto Provincial de Formación de Adultos de Sevilla (Ipfa)
www.juntadeandalucia.es/averroes/concurso2002/index02_presentados.php3

Instituto Provincial de Formación de Adultos de Huelva (IPFA)
www.ipfahuelva.com

2. c. ACCESO

Enseñanzas de educación básica para personas adultas

Las Enseñanzas Iniciales de Educación Básica para Personas Adultas se dirigen a personas mayores de 18 años que no dominan las técnicas instrumentales elementales. No obstante, algunas Comunidades Autónomas han determinado que la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación, puede autorizar el acceso a estas enseñanzas, en la modalidad a distancia, a aquellas personas mayores de 16 años y menores de 18 que, debido a circunstancias excepcionales acreditadas, no puedan cursarlas por el régimen ordinario.

El nivel I, o de Alfabetización, está destinado a aquellas personas que necesitan adquirir técnicas básicas de lectura, escritura y cálculo. El nivel II, o de Consolidación de Conocimientos y Técnicas Instrumentales, se dirige a todas las personas sin ninguna titulación (nivel de formación inferior al que se obtiene habiendo cursado 6º curso de Educación Primaria o enseñanzas equivalentes) que deseen acceder a la Educación Secundaria para Personas Adultas o seguir con garantía de éxito cursos de cualificación profesional.

Educación Secundaria para Personas Adultas

Bachillerato a distancia y nocturno.

La modalidad del Bachillerato nocturno, al igual que el Bachillerato a distancia, se arbitra para aquellas personas que, en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, no pueden cursar dichas enseñanzas en régimen presencial. En concreto, pueden incorporarse a esta modalidad las personas mayores de 18 años, y los mayores de 16 que acrediten ante el Director del centro escolar encontrarse en determinadas situaciones que les impidan según sus estudios en el régimen ordinario.

2. d. GARANTIA DE CALIDAD

La Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG) de 1995 regula la inspección educativa, y establece que las Comunidades Autónomas ejerzan la inspección sobre todos sus centros, servicios, programas y actividades, tanto públicos como privados. Cada Comunidad Autónoma es la responsable de la organización y el funcionamiento de su propio sistema de inspección técnica.

El Título III de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) de 2002 está dedicado a la Educación de las Personas Adultas, a la que da un tratamiento similar al del resto de las enseñanzas en las que se organiza el sistema. Se establece, entonces, que la inspección educativa se ejerza por las Administraciones públicas competentes dentro del respectivo ámbito territorial y de conformidad con las normas básicas que regulan esta materia.

El artículo 105 de la citada ley (LOCE), recoge las funciones de la inspección educativa que se realiza sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo.

Las funciones encomendadas a la Inspección Técnica ponen de manifiesto una doble finalidad:

- El asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa y a los órganos de la Administración sobre aquellos aspectos que favorezcan la mejora de la calidad del sistema, colaborando en la detección de necesidades e impulsando las renovaciones pedagógicas, el perfeccionamiento de los profesores y la implantación de las reformas.
- El control y evaluación del sistema educativo para conseguir que los objetivos del mismo sean alcanzados adecuadamente.

3. FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS Y OTRAS PERSONAS VULNERABLES DE EXCLUSIÓN EN EL MERCADO LABORAL (ESTADÍSTICAS)

En el marco de la oferta de formación ocupacional, que regula la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, el Instituto Nacional de Empleo (INEM) , en cooperación con las Comunidades Autónomas, gestionan el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP), regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, B.O.E. de 4 de mayo y la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, B.O.E. de 28 de abril, que lo desarrolla junto con posteriores normativas que modifican aspectos parciales de esta Orden.

El Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional comprende el conjunto de acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a los trabajadores desempleados, para proporcionarles cualificaciones requeridas por el sistema productivo e insertarles laboralmente, cuando los mismos carezcan de formación profesional específica o su cualificación resulte insuficiente o inadecuada. Tendrán preferencia para participar en las acciones del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional los siguientes colectivos:

- 1. Desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo.*
- 2. Desempleados mayores de veinticinco años, en especial los que lleven inscritos más de un año como parados.*
- 3. Desempleados menores de veinticinco años que hubiesen perdido un empleo anterior de, al menos, seis meses de duración.*
- 4. Desempleados con especiales dificultades para su inserción o reinserción laboral, en especial mujeres, que quieran reintegrarse a la vida activa, minusválidos e inmigrantes.*
- 5. Demandantes de primer empleo cuando las empresas se comprometen a contratar, como mínimo, el sesenta por ciento de los alumnos formados.*

El acceso a las acciones formativas del Plan FIP queda garantizado tanto por las prioridades mencionadas para la selección de los participantes, como por las modificaciones normativas posteriores que, respetando las preferencias del Real Decreto 631/1993, introduce las prioridades contempladas en los objetivos de los correspondientes Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

El Plan Nacional de Acción para el Empleo 2002 articula las políticas activas del mercado de trabajo mediante medidas concretas que se van a desarrollar en España, incluyendo las correspondientes a Formación Profesional Ocupacional y las relativas al aprendizaje permanente.

El Plan cuenta con cuatro objetivos horizontales:

- A. Estrategias globales y coherentes para la educación y la formación a lo largo de la vida.*
- B. Desarrollo de una colaboración global entre los Estados miembros y los agentes sociales.*
- C. Dosificación de las políticas.*
- D. Desarrollo de indicadores comunes.*

Su estructura se basa en cuatro pilares:

- 1. Perfil curricular*
- 2. Espíritu empresarial*
- 3. Versatilidad*
- 4. Igualdad de oportunidades*

Las medidas de formación profesional ocupacional se contienen, principalmente en el Pilar I y en el objetivo horizontal A.

3. a. DESTINATARIOS Y OFERTA FORMATIVA

En la Formación Ocupacional para desempleados se pueden señalar como medidas concretas, dirigidas a grupos específicos con especiales dificultades de inserción laboral, las siguientes:

Desempleados Jóvenes:

- Cursos de formación y promoción empresarial*
- Objeto: Formarlos para crear su propia empresa.*

- Programa “Juventud de la Unión Europea” (2002-2006)
- Objeto: Mejorar la calidad de la formación de los jóvenes para incrementar sus posibilidades de empleo y su participación activa en la sociedad.
- Foro Injuve
- Objeto: Analizar aspectos concretos de interés para la juventud y proponiendo actuaciones concretas desde las administraciones públicas.
- Programa jóvenes cooperantes
- Objeto: Difundir entre los jóvenes los fines y propósitos de la cooperación, ofreciendo una oportunidad de formación práctica y experiencia profesional orientada hacia el empleo.
- Ciber espacio joven
- Objeto: Acceder a Internet a través de espacios para el aprendizaje y el encuentro.

Desempleados de larga duración:

- La formación es la general para desempleados, teniendo preferencia al acceso de la misma.

Discapacitados:

- Formación para el empleo en Centros especiales e integración social
- Objeto: Formarles para desempeñar una ocupación determinada y para la integración social.

Minorías étnicas o lingüísticas:

- Acceso a la oferta de cursos para desempleados con privilegio de acceso y ayudas.
- Objeto: Capacitarles para el desempeño de una profesión en igualdad de oportunidades y fomentar la adaptación al país a través de la formación lingüística y cultural complementaria.

Trabajadores mayores:

- Pueden acceder a la oferta general de cursos para desempleados con carácter de grupo prioritario.

Mujeres que reingresan al trabajo:

- Acciones de Preformación Técnica.
- Proyecto C-Test: Centro Virtual de Teleservicios, cuyo objetivo es el fomento del empleo femenino mediante la formación en nuevas tecnologías, el teletrabajo y la teleformación.
- Formación para la creación y consolidación de empresas, cuyo objetivo es formar a empresarias o futuras empresarias.
- Cursos de Formación innovadora para mujeres desempleadas, cuyo objetivo es promover la inserción laboral de mujeres desempleadas en distintas especialidades demandas por el mercado laboral.
- Teleformación en Nuevas Tecnologías, cuyo objetivo es formar a mujeres desempleadas en distintas especialidades informáticas con diferentes niveles de complejidad.
- Las Políticas Activas de Empleo en España si tienen un componente formativo. La prestación de esta clase de formación se organiza a los tres niveles: Central, Autonómico y Municipal.

3. b. CENTROS DOCENTES

Los cursos de formación profesional incluidos en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) están dispuestos conforme a la propia gestión de este programa; es decir, el INEM y las Comunidades Autónomas han delegado la gestión de esta actividad. El lugar de impartición son los centros de formación propiedad del INEM o de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los que se realizan cursos de formación con medios materiales y humanos propios.

Los centros colaboradores también pueden impartir acciones de formación incluidas dentro del Plan FIP. Un centro colaborador es cualquier centro de formación cuya capacidad para impartir Formación Profesional Ocupacional se reconoce por el INEM o por las Comunidades Autónomas que tengan competencia.

Pueden ser centros colaboradores los centros públicos o privados de formación profesional, así como las empresas, instituciones, organizaciones o asociaciones empresariales y sindicales que puedan impartir cursos de formación profesional ocupacional de las especialidades homologadas.

Los cursos a cargo de los distintos proveedores mencionados y amparados por el Plan FIP se incluyen en uno de los siguientes títulos de programas:

Formación profesional de desempleados

- *Formación para menores de 25 años*
 - *Formación a corto plazo para desempleados*
 - *Formación a largo plazo para desempleados*
 - *Formación para mujeres en áreas de actividad en las que su representación sea insuficiente*
- *Formación para mayores de 25 años*
 - *Mujeres desempleadas a corto o largo plazo que han interrumpido su empleo durante al menos cinco años*
 - *Mujeres en áreas de actividad en las que su representación no es suficiente*
 - *Mujeres con responsabilidades familiares*
 - *Otros adultos desempleados a largo plazo*
 - *Desempleados a corto plazo*
- *Formación profesional para otros colectivos*
 - *Formación para discapacitados*
 - *Formación para emigrantes*
 - *Formación para miembros de las fuerzas armadas*
 - *Formación para personas en custodia*
 - *Formación para otros colectivos*
 - *Formación para formadores*

3. c. ACCESO

Los siguientes colectivos tendrán acceso preferente a las actividades del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional:

1. *Desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo.*
2. *Desempleados mayores de veinticinco años, en especial los que lleven inscritos más de un año como parados.*
3. *Desempleados menores de veinticinco años que hubiesen perdido un empleo anterior de, al menos, seis meses de duración.*
4. *Desempleados con especiales dificultades para su inserción o reinserción laboral, en especial mujeres, que quieran reintegrarse a la vida activa, minusválidos y emigrantes.*
5. *Demandantes de primer empleo cuando las empresas se comprometen a contratar, como mínimo, el sesenta por ciento de los alumnos formados.*

Los participantes del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional obtendrán una matrícula gratuita, así como un seguro de riesgo en caso de accidente derivados de la asistencia a los cursos. También podrán ser elegidos para percibir las siguientes ayudas:

- *De transporte, manutención y alojamiento*
- *Becas, cuando se trate de desempleados minusválidos*
- *Los cursos de formación profesional del Plan FIP podrán ser de carácter presencial o a distancia.*

Las condiciones de acceso vienen marcadas según el objetivo del curso y el perfil de acceso al mismo. Han de ser personas inscritas en el servicio público de empleo o con necesidad de mejorar en el empleo. También se exigen unos requisitos técnicos y profesionales.

3. d. GARANTIA DE CALIDAD

Debido a la organización sociopolítica de España ya aludida, el control de Calidad de la Formación varía de unas comunidades autónomas a otras.

Básicamente os recursos de control de calidad más utilizados son:

- Norma ISO Adata a formación
- Modelo de excelencia europeo "EFQM" adaptado a Formación
- Cuestionarios de satisfacción de alumnos

De acuerdo a las características técnicas de la vía de calidad por la que se opta, el control puede ser auto evaluativo, con fines de mejora continua; puede realizarlo una entidad externa con fines de diagnóstico y reajuste; o puede ser un control para mejorar los elementos de las acciones formativas.

4. EFPC COMO INICIATIVA DE EMPRESAS O AGENTES SOCIALES (ESTADÍSTICAS)

Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo

Durante los últimos diez años, la política del gobierno español en materia de formación continua originó en 1993 la creación de la Fundación para la Formación Continua (FORCEM). Dicha fundación se crea para gestionar la formación a ocupados que antes de esta fecha se enmarcaba en el Plan FIP (Plan de formación e inserción profesional) en el que también se incluían los desempleados. A partir de esta fecha (1993) y como consecuencia del I Acuerdo Nacional de Formación Continua (1993-1996) la gestión de la Formación Continua correspondía a la Fundación FORCEM, cuyos órganos de dirección tenían composición bipartita (empresarios y sindicatos).

Dicha Fundación ha mantenido el nombre de FORCEM hasta los III Acuerdos Nacional para la Formación Continua (2000-2004) a partir de los cuales su nombre ha cambiado por el de Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo que está gestionada por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y la Administración Pública representada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

En los III Acuerdos mencionados se recoge como principio general, la consideración de la Formación Continua como instrumento esencial para garantizar la formación a lo largo de toda la vida, la adaptación de los trabajadores y empresas a la nueva sociedad basada en el conocimiento y el mantenimiento de la empleabilidad en los supuestos de cambios y mutaciones de los procesos productivos

Los mencionados acuerdos definen en su artículo 1 a la Formación Continua como el conjunto de Acciones Formativas que se desarrollen por las empresas, los trabajadores o sus respectivas organizaciones, a través de las modalidades previstas en el mismo, dirigidas tanto a la mejora de competencias y Cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajo

Hobetuz

La firma de los Acuerdos Interprofesional y Tripartito sobre Formación Continua en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en septiembre de 1.995, entre la Confederación Empresarial Vasca Confebask, las Centrales Sindicales E.L.A., CC.OO., U.G.T., L.A.B. y el Gobierno Vasco, supuso la gestación de Hobetuz - Fundación Vasca para la Formación Profesional Continua - Langileen Prestakuntzarako Euskal Fundazioa.

Se han realizado varias convocatorias oficiales de cursos de formación, correspondientes a los últimos años académicos.

Estadísticas Fundación Tripartita para la formación y el empleo

| CURSO ACADÉMICO 2001 | | | | |
|--|----------------|----------|----------------|----------|
| PARTICIPANTES FORMADOS SEGÚN INTERVALOS DE EDAD | | | | |
| | Hombres | % | Mujeres | % |
| De 16 a 19 años | 10.674 | 1,04 | 11.997 | 1,62 |
| De 20 a 24 años | 78.402 | 7,66 | 97.383 | 13,16 |

| | | | | |
|-------------------------|------------------|---------------|----------------|---------------|
| De 25 a 54 años | 87.3 816 | 85,37 | 607.794 | 82,14 |
| De 55 y más años | 60.692 | 5,93 | 22.811 | 3,08 |
| TOTAL | 1.023.584 | 100,00 | 739.985 | 100,00 |

Fuente: Base de datos Fundación Tripartita (Datos a 28/8/03)

| CONVOCATORIA DE OFERTA DE 2001 PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO | | |
|---|----------------|----------------|
| | Hombres | Mujeres |
| Administración Pública | 5.577 | 5.398 |

Fuente: Base de datos Fundación Tripartita (Datos a 28/8/03)

| CURSO ACADÉMICO 2001. INDICADORES DE FORMACIÓN REALIZADA SEGÚN TIPO DE PLAN. | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| Tipo de plan | Acciones formativas realizadas | Participantes formados | Horas de Formación realizadas |
| Plan Agrupado | 11.488 | 498.002 | 17.504.574 |
| Plan de Economía Social | 140 | 3.874 | 168.768 |
| Plan de Empresa | 14.004 | 449.078 | 12.051.045 |
| Plan de Grupo de Empresas | 7.170 | 251.101 | 6.978.918 |
| Plan de oferta de cursos (salvo el Intersectorial) | 8.805 | 387.067 | 16.167.279 |
| Plan Intersectorial | 2.155 | 174.447 | 9.391.867 |
| TOTAL | 43.762 | 1.763.569 | 62.262.451 |

Fuente: Base de datos de la Fundación Tripartita (datos del 28/8/03)

Estadísticas Hobetuz

| AÑO 2001 | | |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| | Nº Participantes HOBETUZ | % sobre población adulta CAPV |
| 15-24 | 7.417 | 2,70 |
| 15-64 | 62.639 | 4,27 |
| 25-34 | 22.683 | 6,56 |
| 25-64 | 55.222 | 4,63 |
| 35-49 | 23.983 | 5,02 |
| 50-64 años | 8.556 | 2,33 |

| TOTAL | % VARONES | % MUJERES |
|--------------|------------------|------------------|
| | 64.84 | 35.16 |

| NIVEL DE TITULACION | % SOBRE PARTICIPANTES |
|----------------------------|------------------------------|
| 1: abandono de la escuela | 3,23 |
| 2: Educación Primaria | 11,07 |
| 3: Graduado escolar | 11,43 |
| 4: FP I | 11,02 |
| 5: FP II | 19,26 |
| 6: BUP-COU | 10,23 |
| 7: diploma | 13,88 |
| 8: título universitario | 19,88 |

| CATEGORIAS | % SOBRE PARTICIPANTES |
|--------------------------------|------------------------------|
| Empleados del sector privado | 85,54 |
| Empleados del sector público | 4,04 |
| Trabajadores por cuenta propia | 10,42 |

Fuente: Fundación Hobetuz

4. a. PROMOCIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA EN LAS EMPRESAS

A partir de 2001, con la firma del III Acuerdo Nacional de Formación Continua y del III Acuerdo Tripartito que dota de financiación al sistema, se abre un nuevo periodo de gestión de la Formación Continua, de carácter tripartito, entre las Organizaciones Empresariales y Sindicales y la Administración, con el fin de continuar impulsando el aprendizaje a lo largo de la vida en los sectores de producción como medida activa de empleo.

Esta estrategia, además de contemplar la situación del mercado de trabajo español, se estructura sobre la base de las recomendaciones de la Unión Europea y de los Convenios Internacionales de la OIT suscritos por España.

Durante este período se llevan a cabo una serie de iniciativas, de naturaleza muy similar a las organizadas en el período 1993-2000, en vistas a promocionar la formación profesional entre los ocupados en las empresas. Sin embargo, se han detectado algunas diferencias tanto en naturaleza y contenido.

El nuevo modelo (Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto) establece reducciones en las contribuciones a la Seguridad Social para las empresas que forman a sus empleados, y da un trato especial a las empresas de tamaño medio y pequeño (cuanto mayor sea la empresa, mayores serán las reducciones).

En este nuevo sistema, las empresas que tienen pensado promover la formación continua recibirán automáticamente un crédito para financiarla, y así poder iniciar las acciones de formación. Deben dar cuenta de sus acciones al comienzo y fin de los cursos de formación, aunque no sea necesario (como con anterioridad) trazar un plan de formación que justifique sus acciones. Deben recibir una opinión favorable de las actividades de formación por parte de los representantes de los trabajadores. Si las empresas no pueden cumplir los requisitos legales correspondientes a los cursos de formación ofrecidos o no pueden obtener una opinión favorable por parte de los representantes de los trabajadores, deberán devolver dicho crédito.

En síntesis, la nueva configuración de las mismas es la siguiente:

CONVOCATORIA DE DEMANDA

Se dirige de forma explícita a promover las iniciativas de formación que organiza el tejido empresarial con el objetivo de mejorar cualificaciones y competencias, que permitan compatibilizar tanto la competitividad de las empresas como la formación individual del trabajador.

Está compuesta por las siguientes iniciativas:

Planes de empresa dirigidos a empresas con 100 o más empleados. Los solicitantes son las empresas que elaboren su propio plan y aquellas que no alcanzando 100 trabajadores justifiquen su dificultad de presentarse en un Plan Agrupado.

Planes de grupos de empresas dirigidos a empresas con 100 o más empleados que puedan demostrar las siguientes condiciones: Que consoliden sus balances; Que estén formados por filiales de una misma empresa matriz y/o que tengan una dirección efectiva común.

El solicitante del plan ha de ser la empresa matriz o principal.

Planes agrupados dirigidos a sectores, para dos o más empresas del mismo sector que ofrecen empleo a un mínimo de 40 trabajadores participantes.

Pueden solicitarlos: las empresas que realicen una solicitud en representación propia o de otras compañías del mismo sector; Organizaciones empresariales y sindicales más representativas así como las representativas en el sector o territorio igual o superior al que representen las empresas y colectivos que conformen el plan; Fundaciones bipartitas estatales nacidas o amparadas en la negociación colectiva sectorial; Organizaciones de Cooperativas y/o Sociedades Laborales con implantación sectorial notable igual o superior al de las empresas y colectivos que conformen el plan.

Planes Específicos de Economía Social. Se dirigen a las Cooperativas y/o Sociedades laborales que, sin pertenecer al mismo sector, atiendan a demandas formativas derivadas de la naturaleza jurídica de aquellas o de necesidades de carácter transversal.

Pueden solicitarlos Federaciones y Confederaciones de Cooperativas y Sociedades Laborales con notable implantación en la Economía Social, dentro del ámbito estatal o autonómico al que se dirige el plan.

CONVOCATORIA DE OFERTA

Dirigida al ámbito estatal, los contenidos de las acciones formativas de Planes de Oferta General y de Planes Intersectoriales han de orientarse a la mejora de competencias y cualificaciones que puedan ser transferibles, transversal y horizontalmente, a varios sectores de actividad. Se compone, por tanto, de dos tipos de iniciativas:

Planes de Oferta General. Los presentan las siguientes entidades con el fin de formar a los trabajadores atendiendo a las consideraciones anteriores: Organizaciones Empresariales y/o Sindicales con más representatividad en el ámbito territorial correspondiente; Fundaciones bipartitas nacidas o amparadas en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal; Federaciones, Confederaciones, y Organizaciones de Cooperativas y Sociedades Laborales con notable implantación en el ámbito sectorial y/o territorial igual o superior al que pertenezcan los trabajadores que participen en el plan; Entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines formar a colectivos con especiales dificultades para el mantenimiento del empleo: Mujeres, Discapacitados y mayores de 45 años.

Los presentan las Organizaciones Empresariales y/o Sindicales con más representatividad en el ámbito territorial correspondiente

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cabe señalar que desde mediados de los años 90 se establecieron diversos mecanismos destinados a gestionar la formación de los trabajadores ocupados y generar las condiciones para que ésta alcance la máxima extensión y eficacia.

HOBETUZ viene realizando anualmente Convocatorias de Ayudas a la Formación Continua. A través de ese mecanismo, se canalizan ayudas económicas para la ejecución de Planes de Formación relativos a una empresa o una agrupación de empresas.

Se otorga ayuda financiera a los programas de formación de alta eficacia que tengan un mayor impacto en la mejora de las capacidades de los trabajadores en áreas que sean significativas para las organizaciones que ofrezcan estos programas, y puesto que se han concebido como una serie de actividades de formación basadas en un proceso de evaluación previa que determina las necesidades en materia de formación en el mercado laboral. Asimismo, se tienen en cuenta los siguientes factores: la dimensión del colectivo al que se dirige la formación; el número de horas docentes planificadas; el esfuerzo financiero del solicitante, etc.

Se presta un apoyo especial a los Diagnósticos de Necesidades de Formación, que suponen un análisis integral de los desequilibrios existentes entre los conocimientos, destrezas y/o actitudes que ya poseen los componentes de una Organización, y los requeridos para garantizar un proyecto de futuro.

4. b. MEDIDAS DE APOYO A LA FORMACIÓN EN PYMES

Las iniciativas vinculadas a los Planes de Oferta y a los de Demanda apoyan la formación del tejido de las Pequeñas y medianas empresas PYME. En especial, los Planes Agrupados y de Economía Social son las dos iniciativas que de forma específica tienen entre sus objetivos, contenidos y prioridades de la formación a impartir, la misión específica de reforzar el acceso a la formación permanente de las empresas de menor tamaño.

La naturaleza de éstas iniciativas facilitan para el acceso de las pequeñas empresas al Subsistema de Formación Continua. En este sentido, los parámetros de la Oferta permiten que las organizaciones y entidades que la planifican y solicitan los planes, contemplen e incluyan con especial énfasis en las acciones formativas a aquellos participantes que pertenezcan, de forma prioritaria, a las empresas de menor tamaño.

El Real Decreto 1406/2003 aprobado el 1 de agosto, regula una nueva disposición del modelo de Formación Continua. Algunas de las medidas que tienen recogidas apuntan directamente a tratar de favorecer una mayor agrupación y acceso del tejido PYME que, por otro lado, se ha desarrollado del Subsistema de Formación Continua a través de los Planes Agrupados.

La nueva legislación garantiza que en la formación continua se incluirán colectivos prioritarios según los identifica el Fondo Social Europeo, como puedan ser los trabajadores de PYMES, las mujeres, los discapacitados, las personas mayores de 45 años y los trabajadores no cualificados.

En concreto, las medidas que recoge el texto que más pueden favorecer a la pequeña y mediana empresa, se traducen en el mantenimiento y refuerzo de las agrupaciones para organizar su formación. En este sentido el artículo 11 dispone un nuevo marco concreto de información, asesoría y asistencia técnica precisa para las mismas, organizado a través del apoyo de la nueva Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, que se constituirá al efecto, así como de las organizaciones empresariales y sindicales, centros e instituciones de formación que tratarán de reforzar el mayor conocimiento de las ayudas, así como favorecer las agrupaciones o impulsar la propia agrupación de las mismas.

La implantación de los contratos de programas y de ventajas que aumenten la formación profesional en el lugar de trabajo son medidas que favorecen la concesión de ayuda financiera a las empresas de menor tamaño.

Las convocatorias de ayudas financieras para la formación continua gestionadas por Hobetuz en la Comunidad Autónoma del País Vasco incluye como objetivo fomentar la formación profesional en este tipo de empresa, lo que implica: la consideración de las solicitudes como prioridad; la discriminación positiva cuando se trata de la fórmula para determinar la cantidad de ayuda financiera que se va a conceder; el establecimiento de un "esfuerzo inversor" menor (contribución financiera de la empresa al programa de formación no contemplada en la ayuda financiera) que el de las empresas de mayor tamaño.

Como punto fuerte, se puede destacar que el modelo existente de Formación Continua ha generado una dinámica favorable al conocimiento de las ayudas de formación en el tejido productivo. A través de las agrupaciones de planes de formación específicamente dirigidas a las empresas de menor tamaño, se han conseguido limar las barreras de acceso.

Como puntos débiles, podrían apuntarse dos elementos. Por una parte, el acceso; aunque se hayan realizado esfuerzos con esa finalidad, según los datos disponibles, no tenemos aún la capacidad de establecer las tasas de acceso a los niveles donde existe suficiente cobertura docente. Por otra parte, el tiempo de formación en horario de trabajo es un factor que dificulta la realización de la formación a los beneficiarios, siendo su disfrute, en muchos casos, una dificultad. En las PYME, este problema es de mayor calado.

4. c. MEDIDAS DE APOYO A LA FORMACIÓN PARA EMPRESAS EN SECTORES ECONÓMICOS ESPECÍFICOS

El trabajo de las Comisiones Paritarias Sectoriales (CPS en lo sucesivo) como entidades de control establecidas en los III Acuerdos Nacionales tiene como punto fuerte, el diálogo social sobre formación profesional en dichos sectores lo que ha derivado en un aumento de acciones de formación profesional.

Además, los sucesivos acuerdos han ido generando la creación de distintos convenios en determinados sectores que han cristalizado en la creación de entidades, organismos y/o Fundaciones en sus distintos sectores que dedican esfuerzos y recursos técnicos y humanos para desarrollar formación específica. Entre estas experiencias, destacan sectores de gran implantación tradicional en nuestra economía como el Metal o la Construcción y, desde el III ANFC, también en el propio sector de la Economía Social.

Como punto débil, se puede indicar la existencia de actividades subsectoriales y nuevos espacios emergentes de producción que no han accedido al sistema y por tanto, no se conocen sus necesidades.

4. d. PLANES DE LOS AGENTES SOCIALES PARA APOYAR LA FORMACIÓN SIN RELACIÓN CON EL EMPLEO

Los planes de educación no relacionados con el empleo constituyen todavía una actividad marginal con respecto al total de actividades formativas realizadas por las organizaciones de formación de los agentes sociales.

Dichas actividades no cuentan con el apoyo financiero público que está ligado a otro tipo de proyectos relacionados con la inserción y adaptación laboral. No obstante, es necesario destacar el carácter

emergente de esta formación orientada al desarrollo personal caracterizada por una creciente demanda social en nuestro país.

5. EFPC EN LA INICIATIVA PERSONAL

Los Permisos Individuales de Formación (PIF) son una iniciativa de la formación continua de ocupados orientada a ofrecer formación personalizada a la población laboral activa. Con una autorización previa de su empleador, esta iniciativa está dirigida a ayudar a los participantes a obtener una titulación o un diploma oficial, con un máximo de 200 horas de formación financiada.

| PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN (PIF) SOLICITADOS Y APROBADOS Y HORAS SOLICITADAS Y APROBADAS, EN FUNCIÓN DEL DIPLOMA O LA TITULACIÓN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2001 | | | | | | |
|--|------------------------------|--------------|--------------------------|----------------------------|--------------|------------------------|
| TITULACIÓN A LA QUE SE ACCEDE | Nº DE PIF SOLICITADOS | % | HORAS SOLICITADAS | Nº DE PIF APROBADOS | % | HORAS APROBADAS |
| Tesis Doctoral | 11 | 0,8 | 1.978 | 11 | 1,0 | 1.978 |
| Cursos de Doctorado | 27 | 1,9 | 3.656 | 24 | 2,1 | 3.137 |
| Curso de Postgrado / Master | 324 | 22,8 | 41.641 | 270 | 23,4 | 35.013 |
| Licenciatura/Ingeniería Superior | 448 | 31,5 | 63.588 | 391 | 33,8 | 54.365 |
| Diplomatura/Ingeniería Técnica | 301 | 21,2 | 42.342 | 262 | 22,7 | 38.297 |
| Acceso a la Universidad mayores 25 años | 10 | 0,7 | 1.333 | 5 | 0,4 | 727 |
| COU | 2 | 0,1 | 430 | 2 | 0,2 | 400 |
| Bachillerato | 2 | 0,1 | 400 | 2 | 0,2 | 400 |
| Formación Profesional | 72 | 5,1 | 10.250 | 62 | 5,4 | 8.631 |
| ESO | 1 | 0,1 | 200 | 0 | 0,0 | 0 |
| EGB/Graduado Escolar | - | - | - | - | - | - |
| Escuela Oficial de Idiomas | 91 | 6,4 | 11.172 | 84 | 7,3 | 10.656 |
| Certificaciones Oficiales | 30 | 2,1 | 4.603 | 26 | 2,2 | 4.115 |
| Otra Titulación | 74 | 5,2 | 7.995 | 17 | 1,5 | 2.323 |
| Sin determinar | 27 | 1,9 | 3.126 | 0 | 0,0 | 0 |
| TOTAL | 1.420 | 100,0 | 192.714 | 1.156 | 100,0 | 160.041 |

Fuente: Base de datos Fundación Tripartita (Datos a 28/8/03)

Los siguientes datos corresponden a los programas de formación financiados por HOBETUZ en relación con los ocupados de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estos programas de formación se dirigen a trabajadores de forma personalizada.

| AÑO 2001 | | |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| | Nº Participantes HOBETUZ | % sobre población adulta CAPV |
| 15-24 | 2.296 | 0,84 |
| 15-64 | 11.801 | 0,80 |
| 25-34 | 5.386 | 1,56 |
| 25-64 | 9.505 | 0,78 |
| 35-49 | 3.536 | 0,74 |
| 50-64 años | 583 | 0,16 |

| TOTAL | % VARONES | % MUJERES |
|--------------|------------------|------------------|
| | 63,93 | 36,07 |

| NIVEL DE TITULACION | % SOBRE PARTICIPANTES |
|----------------------------|------------------------------|
| 1: abandono de la escuela | 1,62 |
| 2: Educación Primaria | 7,21 |
| 3: Graduado escolar | 11,75 |
| 4: FP I | 13,14 |
| 5: FP II | 31,20 |
| 6: BUP-COU | 10,10 |
| 7: diploma | 12,21 |
| 8: título universitario | 12,78 |

Fuente: Fundación Hobetuz

6. RERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y PÁGINAS WEB

Constitución Española 1978 (Madrid), BOE 2003.

Guía Laboral y Asuntos Sociales 2002. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Madrid. MTAS. 2003.

Guía de la Formación Profesional en España. Instituto Nacional de las Cualificaciones (Madrid). MTAS 2003.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, Boletín Oficial del Estado. (BOE) 4 de octubre de 1990 de Ordenación General del Sistema Educativo.

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo de 1995 Boletín Oficial del Estado BOE 29 marzo 1995, núm. 75/1995 por el que se regula el contrato para la formación (contratos de formación regulados por ley).

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre Boletín Oficial del Estado. (BOE) 21 noviembre de 1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes.

Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, Boletín Oficial del Estado (BOE) 8 de mayo de 1999 por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

III Acuerdos de Formación Continua. Diciembre 2000. Madrid .MTAS 2001.

Orden TAS/500/2004 de 13 de febrero (BOE 1 marzo) por el que se regula la financiación de las acciones de la formación continua en las empresas... (nuevo modelo de financiación para la formación continua).

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio Boletín Oficial del Estado (BOE) 20 de junio de 2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, Boletín Oficial del Estado (BOE) 24 de diciembre de 2002 de Calidad de la Educación.

Real Decreto 1128/2003 de 5 de septiembre (BOE) 17 Sept. 2003 por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Estadísticas de la Educación en España 2000-2001. MECD. Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios. MECD. 2001.

Encuesta de Población Activa 2002. INE 2002.

Calidad y Formación binomio inseparable Madrid INEM.2003.

Políticas de edad y empleo. OCDE. París. 2003.

Plan Nacional para el empleo 2002. Madrid.2003.

Formación y competitividad. Hacia un espacio europeo del aprendizaje permanente.

(Competencia y formación. Un marco europeo de formación de larga duración).

Pérez Díaz, Víctor; Rodríguez Juan. La educación profesional en España. Madrid. Fundación Santillana. 2002.

Sanz Fernández, Florentino. Lancho Prudenciano, Julio. Informe de base sobre la educación y la formación de personas adultas en España. Madrid. Examen temático de la educación de adultos de la OCDE. Septiembre 2001.

www.mtas.es/

www.inem.es/

www.inem.es/sp/index.html

www.eurydice.org/Eurybase/

www.mec.es/

www.mec.es/instcual/index.html

www.hobetuz.com